

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME - CUNDINAMARCA**

Quetame, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

*Clase: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandada: Mayerly Torres Sarmiento
Radicación No. 255944089001-2023-00121-00*

AUTO

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda conforme se le indicó en auto que antecede, se rechaza la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por secretaría, devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose, a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

*ESTADO No. 001. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **24-ENERO-2024** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.*

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Elena Ibanez Villa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0522a14d1db224b37ed88bf7fa9573320e2518e078f8520e2755436bdd401f5**

Documento generado en 23/01/2024 04:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>